



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DEFINITIVO – SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y
ETICA PUBLICA – PTEP 2025-2027
III TRIMESTRE**

BOGOTÁ, D.C., OCTUBRE 2025

OCI-INFORME-2025-102



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIO NORMATIVO	3
5.1 Función de la Oficina de Control Interno	3
5.2. Normas aplicadas al Tema Evaluado.....	4
6. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO.....	5
6.1 Componente transversal	6
6.2 Componente Programático.....	7
6.3 Evidencias de foro – Consulta ciudadana.....	9
6.4 Evidencias co-creación con los colaboradores de la entidad	9
7. Informe y reporte de seguimiento a los riesgos de corrupción efectuados por la segunda línea de defensa con corte a 30 de septiembre de 2025.....	10
8. CONCLUSIONES	11
9. RECOMENDACIONES	11



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento al nivel de avance que tiene la entidad al Programa de Transparencia y Ética Pública del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con la Ley 2195 de 2022 en su artículo 31, modifica el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y establece que “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Publica con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad (...)”.

2. ALCANCE

Hacer seguimiento al nivel de avance a la planeación e implementación y verificar el plan de transición al Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP 2025 – 2027, con corte a 30 de septiembre de 2025, respecto de la normatividad aplicable.

3. CLIENTES

Despacho del Ministro, Secretaría General, Oficina de Planeación y Gestión Internacional y los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Julie Andrea Soto Laverde, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisa el seguimiento y Iván Andrés Cadena Ramos, contratista de la Oficina de Control Interno.

5. CRITERIO NORMATIVO

5.1 Función de la Oficina de Control Interno

Ley 87 de 1993, “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.*” Que consagra en el artículo 9 la definición de las unidades u oficinas de control interno como: “*uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás*”.

controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.”

Por su parte el Decreto 1083 de 2015, señala en el artículo 2.2.21.2.1 las Instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema Nacional de Control Interno, a saber: responsables, reguladores, facilitadores y evaluadores.

Consagrando en el artículo 2.2.21.2.5 evaluadores, el alcance de las unidades de control interno al mencionar: “(...) verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización y que se apliquen los mecanismos de participación ciudadana.”

El Decreto 1083 de 2015 establece en el artículo 2.2.21.3.7 Evaluación “d). La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces debe evaluar el sistema de control interno de la entidad, con énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman y presentar informes a la Dirección y al Comité de Coordinación de Control Interno de la entidad, con el propósito de que allí se evalúen, decidan y adopten oportunamente las propuestas de mejoramiento del sistema.”

Así mismo, la circular conjunta 100-001 de 2025 del DAFP - unidad de implementación del acuerdo de paz, menciona en el numeral 17 “Las oficinas de control interno o quien haga sus veces deberán evaluar y verificar la formulación e implementación de actividades de rendición de cuentas sobre la implementación del Acuerdo Final de Paz, en atención a lo establecido en el literal **i) artículo 12 de la Ley 87 de 1993** que establece como su función la de: “Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;”.”

5.2. Normas aplicadas al Tema Evaluado

- Constitución Política de Colombia, Artículo 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.



- Decreto 1122 de 2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.
- Circular CIR25-00000026 / GFPU 131300000, de fecha junio 6 de 2025. Emitida por la secretaria de Transparencia de la República de Colombia

6. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

De conformidad con lo establecido en la Circular CIR25-00000026 / GFPU 131300000, de fecha junio 6 de 2025. Emitida por la secretaria de Transparencia de la República de Colombia, se procede a verificar el nivel de avance en la estructuración del Programa de Transparencia y ética Pública del Ministerio de Minas y energía de conformidad con lo indicado en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024.

El ciclo del programa de transparencia y ética pública, de la entidad está publicando en la página WEB de la entidad, en el siguiente link:

 <https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/foros/programa-de-transparencia-y-%C3%A9tica-p%C3%BAblica-ptep-2025-2027/>

Los instrumentos, están disponibles en la página WEB del MME, y la OPGI, estuvo invitando a conocer el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP 2025 – 2027 del Ministerio de Minas y Energía, el cual se formula en el marco del Decreto 1122 de 2024. Lo anterior, con el fin de fortalecer la cultura de integridad, legalidad y lucha contra la corrupción en el sector minero energético.

La evidencia detalla el progreso en la planificación e implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025–2027, cuya primera formulación fue aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 21 de agosto de 2025.

El PTEP se estructura en componentes transversal y programático, y fue socializado mediante foros de participación ciudadana en el portal web institucional. Adicionalmente se aborda el informe y reporte de seguimiento a los riesgos de corrupción hasta el 30 de septiembre de 2025, llevado a cabo por la segunda línea de defensa.



El Programa de Transparencia y Ética Pública del Ministerio de Minas y Energía, tiene los siguientes componentes:

6.1 Componente transversal

De acuerdo con la información suministrada mediante correo electrónico de fecha octubre 17 de 2025, que conforme por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional en adelante – OPGI –, se pudo constatar a lo indicado en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, con referencia al ciclo del programa de transparencia y ética pública, que la entidad está publicando en la página WEB de la entidad, el componente Transversal, el cual se encuentra disponible en el siguiente Link:

https://www.minenergia.gov.co/documents/13980/Componente_transversal_v1_10jul2025.pdf

El siguiente link contiene un documento que consolida en su primera parte el componente transversal, alusivo a Declaración, objetivos, alcance, planeación en la construcción del PTEP 2025 del Ministerio de Minas y Energía, formulación, validación, consolidación, aprobación divulgación y publicación, ejecución, modificación reformulación, Adaptación a cambios normativos y estratégicos, monitoreo, administración y supervisión, primera, segunda línea de defensa, auditoría y mejora, supervisión, línea estratégica ejercida por la alta dirección, reportes, formación y comunicación.

La declaración indica “La alta dirección del Ministerio de Minas y Energía, asume con convicción su papel en la consolidación de una cultura de integridad, actuando como ejemplo de comportamiento ético y fomentando un entorno laboral en el que la ética y la probidad sean valores innegociables. Nos comprometemos a fortalecer nuestras políticas de buen gobierno, promoviendo la prevención de riesgos de corrupción y asegurando que todos los servidores públicos comprendan y apliquen los principios éticos en su gestión diaria”.

Objetivo general: Impulsar una gestión íntegra, transparente y preventiva en el Ministerio de Minas y Energía, en la cual cada acción institucional refleje responsabilidad, eficiencia y coherencia con el uso de los recursos públicos, garantizando procesos claros, comprensibles y trazables que fortalezcan la confianza ciudadana y habiliten el ejercicio efectivo del control social.



Anexo 1.Componente_Transversal__compressed.pdf

Documento PDF - 532 KB

Información

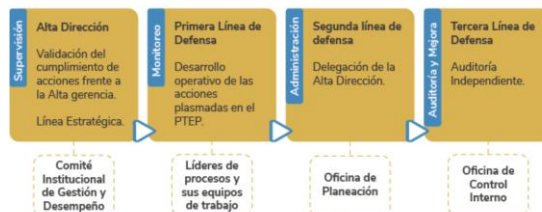
Creación Viernes, 17 de octubre de 2025, 8:40 a.m.
Modificación Viernes, 17 de octubre de 2025, 8:40 a.m.

Etiquetas

Agregar etiquetas...

Mostrar más

Roles - PTEP



La ejecución estará a cargo de los designados que liderarán los diferentes ro-les de: Supervisión, Monitoreo, Administración y Auditoría y Mejora, dentro de los cuáles intervienen varios colaboradores y equipos, siendo el PTEP un programa de todos y para todos, con construcción y ejecución colaborativa, con el detalle indicado a continuación. De acuerdo con la imagen anterior, la ejecución del programa se debe ejecutar en el marco de las líneas de defensa de la entidad.

6.2 Componente Programático

De acuerdo con la información suministrada mediante correo electrónico de fecha octubre 17 de 2025, que conforme por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional en adelante – OPGI –, se pudo constatar a lo indicado en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, con referencia al ciclo del programa de transparencia y ética pública, que la entidad está publicando en la página WEB de la entidad, el componente Programático, el cual se encuentra disponible en el siguiente Link:

<https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/foros/programa-de-transparencia-y-%C3%A9tica-p%C3%BAblica-ptep-2025-2027/>.

El siguiente link contiene una matriz en Excel que consolida en su segunda parte el componente Programático, el cual contiene objetivo general, objetivos específicos e indicadores y los componentes del Programa de Transparencia y Ética en el Sector Publico – Ley 2195 de 2022

El Ministerio de Minas y Energía realiza la formulación del Programa de Transparencia desplegando cada uno de los siguientes componentes que hacen parte integral del

mismo:

1. Gestión del Riesgo:
 - 1.1. Riesgo para la integridad
 - 1.2. Canales de denuncia
 - 1.3. Riesgo de LAFT/FPADM
 - 1.4. Debida diligencia
2. Redes y articulación:
 - 2.1. Redes Internas
 - 2.2. Redes Externas
3. Cultura de la legalidad y estado abierto
 - 3.1. Acceso a la información pública y transparencia
 - 3.2. Participación ciudadana y rendición de cuentas
 - 3.3. Integridad en el servicio público
4. Iniciativas adicionales
 - 4.1 Gestión de tramites
 - 4.2 Innovación en el servicio público

		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA												
Programa de Transparencia y Ética Pública 2025-2027														
Formulación														
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA										2025				
Línea Estratégica	Componente	Meta a 2027	Actividades Estratégicas	Nombre del Indicador	Formula Indicador	Producto asociado a la actividad estratégica	Responsable de la actividad Estratégica	Fecha inicio	Fecha Fin	PROG	EJE	Avance Cuantitativo	Evidencia	PROG
RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD	Reducir o mitigar los riesgos que pueden afectar negativamente la gestión y la integridad del Ministerio de Minas y Energía		Establecer la política de Administración de riesgos en el Ministerio de Minas y Energía	Porcentaje de avance en la actualización de la Política de Administración de Riesgos de acuerdo con directrices y contexto institucional	Ponderado de avance de cumplimiento de las diferentes fases programadas para la actualización de la Política de Administración de Riesgos desarrolladas	Política de Administración de riesgos actualizada y difundida anualmente en el MME	Grupo de Gestión y Desempeño de la Oficina de Planeación	Agosto de 2025	Diciembre de 2027					
			Identificar, valorar, aprobar, controlar y monitorear los riesgos para la integridad en el Ministerio de Minas y Energía desde los diferentes procesos.	Porcentaje de avance en la implementación del Mapa de gestión de riesgos para la integridad, por las primeras líneas de defensa	Ponderado de cumplimiento de las fases para actualizar e implementar mapas de gestión de riesgos	Mapa de gestión de riesgos con valoración, controles, tratamiento, monitoreo y evaluación	Grupo de Gestión y Desempeño de la Oficina de Planeación	Noviembre de 2025	Diciembre de 2027					
			Establecer una herramienta confiable y segura para la recepción de las denuncias internas y externas	Porcentaje de avance en la implementación de Herramienta de gestión de denuncias	Cumplimiento de las actividades de avance para la gestión para la adquisición de una (1) herramienta de recepción de denuncias disponible en el portal web	Herramienta de recepción de denuncias socializada y en funcionamiento	Grupo de Relacionamento con el Ciudadano	Noviembre de 2025	Diciembre de 2027					
CANALES DE DENUNCIA	Facilitar que los grupos de interés internos y externos a la entidad reporten de forma confidencial y segura conductas irregulares, ilegales o poco éticas dentro del Ministerio de Minas y Energía, lo que coadyuva a prevenir, detectar y corregir posibles problemas, promoviendo un ambiente de trabajo		Establecer e implementar el procedimiento de atención del canal de denuncias que asegure la protección del denunciante, acciones de alerta, prevención y mejoramiento entre otros lineamientos relacionados	Porcentaje de avance en la actualización del Procedimiento detallado para recepción de denuncias a través del canal definido y normalizado en el Sistema Integrado de Gestión	Ponderado de avance del cumplimiento de las actividades para lograr la consolidación y publicación procedimiento detallado para el funcionamiento del canal de denuncias	Procedimiento detallado, y normalizado para el funcionamiento del canal de denuncias y acciones derivadas de alerta, prevención y mejoramiento	Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Grupo de Control Disciplinario Interno	Noviembre de 2025	Diciembre de 2027					
			Promocionar y difundir el uso del canal de denuncias del MME a los grupos de interés	Porcentaje de cumplimiento de actividades para la promoción y difusión del canal de denuncias	Actividades para la promoción y difusión del canal de denuncias programadas. 6 promociones, 2 por años.	Promoción amplia sobre disponibilidad y funcionamiento del canal de denuncias a través de diversos medios, que facilite su uso efectivo	Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Grupo de Control Disciplinario Interno	Enero de 2026	Diciembre de 2027					

Fuente página WEB-MME

El componente programático cuenta con cuatro (4) líneas estratégicas: Gestión del Riesgo, Redes y articulación, Cultura de la legalidad y estado abierto, e iniciativas adicionales.

Adicionalmente, se tienen definidos componentes, metas 2027, actividades estratégicas, indicadores, fórmulas de indicadores, productos asociados a la actividad estratégica, responsables, fechas de inicio y fin. El proceso cuenta con avances cualitativos y cuantitativos, evidencias, entre otros.

6.3 Evidencias de foro – Consulta ciudadana.

Foros

Un espacio dispuesto para que la ciudadanía y/o grupos de interés participen en el proceso de producción normativa, a través de opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.



Busqueda

Palabras clave: Energía, Petróleo

Seleccione un sector

Desde

Hasta

Buscar Limpieza

Mostrando 1 a 10 de 889 registros

Análisis de Impacto Normativo - Reglamento técnico para definir los requisitos de calidad de los combustibles...

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del...

Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP 2025 – 2027

Les invitamos a conocer el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP 2025 – 2027 del Ministerio de Minas y Energía, el cual se formula en el marco del Decreto 1122 de 2024.



Se adelantó un espacio dispuesto a la ciudadanía y diferentes grupos de interés, para que participaran en el proceso de producción normativa a través de opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, orientadas a conocer el Programa de Transparencia y ética Pública 2025-2027 del Ministerio de Minas y Energía.

6.4 Evidencias co-creación con los colaboradores de la entidad



La presentación co-creación, recopila principios, antecedentes, normas, componentes y los resultados obtenidos del ejercicio participativo que se adelantó de cara a la ciudadanía, donde se destacan aspectos relacionados con: a.) Ampliar la participación donde se involucra a los ciudadanos, comunidades, grupos focalizados, y territorios b.) Fortalecer las instituciones c.) reconocimiento de grupos de interés d.) mejorar el acceso a la información y e.) gestión y red de conocimiento.

7. Informe y reporte de seguimiento a los riesgos de corrupción efectuados por la segunda línea de defensa con corte a 30 de septiembre de 2025

Revisada la información remitida por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2025, se evidencia que en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la segunda línea de defensa adelantó el seguimiento al mapa de riesgos de corrupción, hoy riesgos para la integridad publicación corte a 30 de septiembre de 2025, dando continuidad al monitoreo efectuado en el segundo trimestre.

El reporte presenta:

- Evaluación de la eficacia del control: proceso que mide si un control o sistema de control alcanza sus objetivos, ya sea previniendo, detectando o corrigiendo riesgos de manera oportuna y eficiente.
- Observaciones de mejora frente al reporte realizado por el proceso: Las observaciones deben ser descriptivas, basarse en hechos y cuantificarse cuando sea posible para identificar áreas de oportunidad y proponer acciones de mejora continua.

- Consolidado de los 3 meses de reporte de los riesgos

Este ejercicio refuerza el componente de Gestión de Riesgos del PTEP y contribuye al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y la cultura de la legalidad institucional.

8. CONCLUSIONES

- Revisada la información remitida por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2025, se evidencia conforme a lo indicado en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, con referencia al ciclo del programa de transparencia y ética pública, que la entidad está publicando en la página WEB de la entidad, el componente Transversal, y el componente Programático, el cual se encuentra disponible en el siguiente Link: <https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/foros/programa-de-transparencia-y-%C3%A9tica-p%C3%ABlica-ptep-2025-2027/>
- Se evidencia que la OPGI-MME, estructuró la matriz de seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP 2025 – 2027 del Ministerio de Minas y Energía.
- El ejercicio de co-creación, y de participación buscó en su oportunidad fortalecer la cultura de integridad, legalidad y lucha contra la corrupción en el sector minero energético, recogiendo aportes ciudadanos que permitieron enriquecer la formulación y gestión del programa. Adicionalmente se creó un mecanismo de participación para quienes quisieron participar en el ejercicio de co-creación, dejando comentarios para el fortalecimiento del Programa hasta el jueves 31 de julio de 2025

La presentación co-creación, recopila principios, antecedentes, normas, componentes y los resultados obtenidos del ejercicio participativo que se adelantó de cara a la ciudadanía, donde se destacan aspectos relacionados con: a.) Ampliar la participación donde se involucra a los ciudadanos, comunidades, grupos focalizados, y territorios b.) Fortalecer las instituciones c.) reconocimiento de grupos de interés d.) mejorar el acceso a la información y e.) gestión y red de conocimiento

9. RECOMENDACIONES

- Adelantar el diligenciamiento en la matriz de seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP 2025 – 2027 del Ministerio de Minas y Energía, en lo que compete a agosto de 2025.

- Con el fin de mejorar la estructura propuesta en el componente programático, se sugiere convertir la matriz en un instrumento de seguimiento, que permita analizar y si es el caso, incluir los siguientes campos:

Campo sugerido	Descripción
Desviación (p.p.)	Diferencia entre el avance real y la meta esperada.
Causas del retraso / dificultad	Breve texto con justificación si hay desviación.
Acción correctiva / ajuste propuesto	Qué medidas tomará la entidad.
Nivel de cumplimiento (semáforo)	Formato condicional visual.
Fuente versión propia OCI	

- Teniendo en cuenta que la primera formulación fue aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 21 de agosto de 2025, es indispensable tener la respectiva Acta que permita evidenciar dicha aprobación.
- Se recomienda tener en cuenta los resultados del ejercicio de co-creación para el PTEP 2025-2027 del MME, y publicar sus resultados y analizar cómo se va a dar cumplimiento a las propuestas presentadas.
- Revisar que el Programa de Transparencia debe estar alineado con los demás planes, de la entidad tal y como lo resalta la Circular CIR25-00000026 / GFPU 13130000 de fecha 6 de junio de 2025, expedida por la Secretaría de Transparencia de Presidencia de la Republica.
- Tener en cuenta que a más tardar el 31 de diciembre de 2025, las entidades del orden nacional obligadas deberán haber realizado los diagnósticos necesarios para formular las acciones estratégicas de las temáticas de Redes y Articulación, Desarrollo del Modelo de Estado Abierto e Iniciativas Adicionales del Componente Programático de los Programas de Transparencia, para lo cual la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, ya dispone de una caja de herramientas, orientada a implementar un Programa de Transparencia y Ética Pública, el cual se debe publicar en el siguiente enlace:

<https://www.secretariatransparencia.gov.co/politica-publica/caja-de-herramientas>

- Adelantar la gestión necesaria para que la primera línea reporte en oportunidad la información requerida en lo que compete al tema de riesgos.
- En relación con los elementos, procedimientos y controles mínimos para la gestión del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP),



estos tendrán una implementación progresiva de conformidad con los lineamientos que se impartirán en la Guía para la Gestión Integral de Riesgos, versión 7, próxima a emitirse en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Elaborador: Iván Andrés Cadena Ramos – Auditor OCI
Revisado y aprobado: Julie Andrea Soto Laverde – Jefe OCI